



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

indias". Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

A través de esta convocatoria, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces y comida típica cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar sesenta (60) portadores de la tradición del dulce cartagenero, de los cuales veintinueve (29) serán seleccionados por invitación directa, como portadores tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Los cupos restantes, treinta y uno (31), serán otorgados mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos y diez (10) hacedores de comida tradicional de Semana Santa para su participación en la versión **XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA**. Para ambas modalidades, los y las portadoras de la tradición del dulce y la comida típica que resulten beneficiarios NO recibirán estímulos económicos y el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2025 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta No 1 donde se publicó el listado de inscritos en el marco de la **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA**.

Que, para dar continuidad al proceso, resultó pertinente la publicación del estado de las propuestas que pasan a la etapa de subsanación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 3 del 14 de marzo de 2025.



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

Que, resultó pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 4 del 19 de marzo de 2025.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria el cual estará conformado por las siguientes personas:

✓ **COMITÉ EVALUADOR MODALIDAD DULCE:**

1. **HEBERTO ELJACH MOSQUERA:** ha sido el Chef Ejecutivo durante una década en un icono de la hospitalidad de lujo en Colombia: Hotel Casa San Agustín, único hotel perteneciente a Leading Hotels of the World, dirige la cocina del exclusivo Hotel Casa Pestagua, el único Relais & Châteaux en el país. Estos distinguidos establecimientos, ubicados en el Casco Histórico de Cartagena, han sido la plataforma perfecta para que Heberto fusione su herencia colombiana con influencias de sus raíces libanesas y costeñas.
2. **JAIME GALINDO CUERVO:** un apasionado por la cocina así es el chef Bogotano Jaime Galindo, con más de 18 años de experiencia, quien inició esta carrera en su ciudad natal en reconocidos restaurantes como, Donostia y Astrid & Gastón; pero este solo sería el inicio de su recorrido, Jaime estuvo en restaurantes de Medellín y Cartagena, tales como Grupo Carmen, Hotel Sofitel Santa Clara, Grupo Gela, entre otros, convirtiéndose, en un reconocido chef de la ciudad de Cartagena. Actualmente, Jaime vive en esta bella ciudad y está dedicado junto con su esposa Jaris Julio a sus emprendimientos, Casual Bistró Local, Jaris Market y Sambal Bistró Caribeño, donde sigue haciendo lo que mejor sabe "Creando y disfrutando de su pasión por la buena comida".
3. **CRISTY LENEY ROMERO BALLESTAS:** Cristy es reconocida por sus compañeros de trabajo y amigos como una persona dedicada, comprometida, disciplinada y empática. Con 9 años de experiencia en el sector asegurador en riesgos laborales, vida y seguros generales; como objetivo personal generar valor en el rol que desempeña.

✓ **COMITÉ EVALUADOR MODALIDAD COMIDA TIPICA:**

1. **JOSÉ BARBOSA SÁNCHEZ:** El colombiano es el chef del restaurante Los Hijos de Sancho, en Barranquilla, un lugar donde cada bocado es una invitación para que los comensales enriquezcan el conocimiento sobre el patrimonio gastronómico, haciendo de cada comida una celebración de identidad con sentido. En el mundo de la gastronomía ha encontrado un escenario donde su generosidad se despliega con elegancia. Cada plato que crea es una marca de pasión y creatividad, que evoca tradiciones de diferentes lugares del mundo.



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

- 2. KATHERINE LOPERA BALLESTAS:** Empresaria y Cocinera de profesión, la pasión por la gastronomía, la creatividad y el respeto en la preparación de alimentos son aspectos esenciales de su perfil como cocinero. El amor por la Cocina la ha llevado a ser líder, promover, defender el modelo de negocio gastronómico e impulsar el destino como Patrimonio Gastronómico.
- 3. PABLO PLANELLES GONZÁLEZ:** Su amor a la comida y a los dulces viene por su madre y sobre todo su abuela, ella cocinaba para toda la familia, amigos y para todos los vecinos. Sus dulces más famosos eran en semana santa, recuerda perfectamente el flan de huevo y las natillas que hacía. Se formó como profesor de educación física para niños con discapacidad, pero al llegar a Cartagena hace ya 6 años, su amor por la industria de restaurantes aumentó y el querer conocer más de la cultura gastronómica del Caribe aumentó.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que el IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 95 del 14 de marzo de 2025** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA**, a las siguientes personas:

- 1. HEBERTO ELJACH MOSQUERA** identificado con C.C. 73.169.236
- 2. JAIME GALINDO CUERVO** identificado con C.C 80.112.714
- 3. CRISTY LENEY ROMERO BALLESTAS** identificada con C.C. 1.143.360.565
- 4. JOSÉ BARBOSA SÁNCHEZ** identificado con C.C. 79.941.471
- 5. KATHERINE LOPERA BALLESTAS** identificada con C.C. 22.806.548
- 6. PABLO PLANELLES GONZÁLEZ** identificado con CE 1017187

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000)** este valor se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 95 del 14 de marzo de 2025**.



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:


1. Copia de la Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.convocatorias.gov.co/convocatorias.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó

Angelina Casati de la B. 
Asesora Externa IPCC

Vo. Bo.

Walter Navarro Rangel 
Asesor Jurídico IPCC